



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Oficina de Partes
01 FEB. 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 3502 DE 2013 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 388 DE 2013 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0260

Santiago, 26 de Enero de 2016

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | | |
|---|--|--|
| Depto. Jurídico | | |
| Depto. T.R. y Registro | | |
| Depto. Contabilidad | | |
| Sub Depto. C. Central | | |
| Sub. Depto. E. Cuenta | | |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Depto. Auditoría | | |
| Depto. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub Depto. Municip. | | |
| REFRENDACION | | |
| Ref. por \$ _____ | | |
| Imputación _____ | | |
| Anot. Por _____ | | |
| Imputación _____ | | |
| Deduc. Dto. _____ | | |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 388 de fecha 15.01.2013 se concedió al **SR. SEGUNDO SIMON LOPEZ**, Cédula de Identidad N° **3.058.764-2**, exonerado de **COMPAÑÍA DE ACEROS DEL PACIFICO - C.A.P.**, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 3502 de fecha 13.05.2013 se modificó a la persona individualizada en la presente Resolución, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVC/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - MODELO

827 8868

3° Que, de acuerdo a Informe Previsional del Instituto de Previsión Social de fecha 20.05.2014 y a Hoja de Ruta del Instituto ya mencionado con fecha 29.09.2015, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 3502 de fecha 13.05.2013, que modificó el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. SEGUNDO SIMON LOPEZ RUT: 3.058.764-2** exonerado de **COMPAÑÍA DE ACEROS DEL PACIFICO – C.A.P..**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N°388 de fecha 15.01.2013 por el siguiente:

Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$121.832.- desde el 01 de Septiembre de 2003 hasta el 31 de Agosto de 2009, y a contar del 01 de Septiembre de 2009 opta por la Pensión de Régimen Previsional, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 15 de Abril de 2011.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA